AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE AMURRIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición del objeto.

El contrato de servicios que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto el referido en la **Prescripción 1** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente contrato junto con este pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV:

CPV 98371110-8 "Servicios de Cementerio"

1.2 Necesidades a satisfacer.

Con el presente contrato se pretende garantizar el servicio de cementerio en el Municipio de Amurrio, que incluye tanto las inhumaciones y exhumaciones, como el mantenimiento, la conservación y la limpieza de sus distintas áreas y espacios, posibilitando el uso de dichos espacios a la ciudadanía en las debidas condiciones de seguridad y ornato.

1.3 Justificación de la no división en lotes.

El presente contrato no se divide en lotes para su licitación, toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Consta en el expediente de contratación informe justificativo de la necesidad del contrato, en el que se recogen las razones que han llevado al Ayuntamiento de Amurrio a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato será de cinco (5) años, que se contará desde la fecha en que comience la prestación efectiva del contrato de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego, no existiendo la posibilidad de ampliación del plazo mediante prorrogas.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/sa-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

El contrato iniciará su plazo de vigencia el día siguiente a la finalización del actual contrato de servicios o, caso de estar ya concluido, el primer día del mes siguiente al de su firma, comenzando en dicha fecha la prestación del servicio.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

Transcurrido el plazo de duración, quedará terminado el contrato, debiendo el contratista cesar en la prestación de sus servicios, sin que en ningún caso pueda percibir retribución alguna por los trabajos que hubiere podido realizar.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1.- El **presupuesto base de licitación** (precio máximo de licitación del contrato correspondiente a los 5 años de duración) **será de 163.549,35 euros, 21% de IVA incluido**, es decir, 135.164,75 euros, más 28.384,60 euros correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el presupuesto anual se desglosa en el Anexo I del Informe previo a la aprobación del expediente, y de forma resumida como a continuación se transcribe:

Costes directos:	24.354,01 €
Costes indirectos:	
-Gastos generales (4%):	974,16 €
-Beneficio industrial (7%):	1.704,78 €
-IVA (21%):	5.676,92 €
COSTE TOTAL ANUAL	32.709,87 €

2.- A los efectos previsto en el artículo 101 de la LCSP, y teniendo en cuenta la duración total del contrato (5 años), el **valor estimado del contrato es de 135.164,75 euros,** IVA excluido.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio de la prestación se abonará mensualmente, contra entrega y recepción de la misma, previa presentación de la correspondiente factura, y previo informe favorable o

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QL J9R
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

conformidad del funcionario que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

La factura, en formato electrónico, se ajustará al formato Facturae, versión 3.2, con firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES EPES) y se deberá presentar en el Punto General de Entrada de factura electrónica del Ayuntamiento de Amurrio, en los siguientes puntos de acceso:

Página Web Ayuntamiento de Amurrio (http:// www.amurrio.org), Ayuntamiento, Trámites, E-factura, (redirección al Portal del ciudadano), pestaña empresas, portal del proveedor, facturación electrónica:
https://udalenegoitza.araba.eus/portal/literal.do?opc_id=10033&pes_cod=-3&ent_id=4&idioma=1

Acceso al PGE, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Diputación Foral de Álava:
http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1224013284622&idenlace=1224013298715&language=es_ES&pagename=DiputacionAlava%2FPage%2FDPA_paginaPestanas&title=Factura+Electr%C3%B3nica

El servicio web, wsdl, está disponible en la ruta:
https://www.araba.eus/FacturaeProv/FacturaeProvService

Acceso desde el programa ef4ktur, que es una iniciativa de las Diputaciones Forales Vascas para dotar gratuitamente de una solución de factura electrónica, disponible en el enlace: https://www.ef4ktur.com

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es L01010029, el Órgano de Contratación es L01010029 y la unidad destinataria es L01010029.

No tendrá derecho el adjudicatario al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración. Tampoco se le admitirán reclamaciones por trabajos distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización del órgano de contratación, con arreglo a las formalidades exigidas legalmente.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del precio

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

final ofertado, excluido el IVA. El importe de adjudicación será el precio ofertado por la empresa adjudicataria por los cinco años de duración del contrato.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de las del de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

De igual manera, la presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El envío de la documentación, así como las notificaciones y comunicaciones, se ajustarán a las siguientes instrucciones:

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación exigida para tomar parte en el procedimiento y las correspondientes proposiciones se presentarán dentro de archivos o sobres electrónicos, sin que dicha presentación pueda hacerse en papel.

1. **Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)**

1.1. Requisitos administrativos

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- Dni-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

- Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

1.2. Requisitos técnicos.

La información sobre los requisitos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

1.3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

Secretaría técnica de contratación pública de Euskadi Tel. **945016298**

kontratazioa@euskadi.eus

langutzakpe@euskadi.eus

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

La presentación de ofertas se realizará utilizando exclusivamente medios electrónicos a través del SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI.

Para utilizar el sistema deberá accederse al portal:

www.contratacion.euskadi.eus

II. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi a la que se accederá a través de http://www.contratacion.euskadi.eus

Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, **la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17 de los presentes Pliegos.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QL J9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/34.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

La valoración de las ofertas se realizará en conformidad a la documentación presentada, y se regulará con base a una puntuación total máxima de 100 puntos. La adjudicación del concurso se resolverá mediante la valoración ponderada de los siguientes criterios:

- No cuantificable por Fórmula: 0 puntos
- Cuantificables por formula: 100 puntos

Las puntuaciones asignadas con base a la valoración sujeta a fórmulas serán redondeadas hasta dos cifras decimales.

13.1.- Criterios cuantificables por formula: 100 puntos

1) Oferta económica: (hasta 70 puntos)

Se otorgarán mediante los siguientes siete tramos de puntuación. Para cada uno de los tramos el valor obtenido será el resultante de la interpolación del porcentaje de la Baja entre los valores de dicho tramo, los puntos valorados para cada tramo se sumarán hasta alcanzar el porcentaje de baja presentada.

Tramos	**Puntuación**
Porcentaje de baja de hasta un 2,5% con respecto al importe de licitación.	22
Porcentaje de baja superior al 2,5% e igual o inferior al 5% con respecto del importe de licitación.	15
Porcentaje de baja superior al 5% e igual o inferior al 7,5% con respecto del importe de licitación.	11
Porcentaje de baja superior al 7,5% e igual o inferior al 10 % con respecto del importe de licitación.	9
Porcentaje de baja superior al 10% e igual o inferior al 15% con respecto del importe de licitación.	7
Porcentaje de baja superior al 15% e igual o inferior al 25% con respecto del importe de licitación.	5
Porcentaje de baja superior al 25%. Este último tramo se valorará de forma que se dará 1 punto a la oferta más económica, interpolándose las restantes ofertas que se sitúen en este tramo de manera proporcional.	1

2) Mejoras: (hasta 15 puntos)

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

Mejoras respecto a los aspectos detallados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que supongan una mejora en el servicio, sin que ello conlleve incremento o coste alguno para el Ayuntamiento. Se valorará, sobre un máximo de 15 puntos de acuerdo a la siguiente partición:

- Mejora 1: Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que oferten la inclusión del material de sellado, como tapas de hormigón, ladrillos, arena, cemento, etc…, en el precio del contrato.
- Mejora 2: Se otorgarán 10 puntos a aquellas empresas que oferten la inclusión en el precio del contrato de la realización de pequeñas labores de reparación, conservación y mantenimiento, tanto en los bloques de nichos como en los edificios del cementerio. Se trataría de la realización de intervenciones de poca entidad en labores de albañilería y pintura, donde el Ayuntamiento se encargaría del suministro de los materiales, siendo a cuenta del adjudicatario la ejecución de las labores.

3) Contratación personas desempleadas o autoempleo: (hasta 15 puntos)

En el caso de empresas licitadoras, se valorará el compromiso de contratar personas desempleadas pertenecientes a los colectivos reflejados en el Anexo V de estos pliegos, y en caso de trabajadores autónomos o por cuenta propia, únicamente se valorará cuando se garantice que la prestación del servicio será realizada directa y personalmente por el mismo trabajador autónomo o por los distintos socios o comuneros: se otorgarán 15 puntos.

Como se puede observar, en la determinación de los criterios de adjudicación se da preponderancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes o fórmulas establecidas en los pliegos y no se establecen criterios no cuantificables mediante fórmulas.

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios de aplicación.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: El Alcalde de la Corporación o Concejal o Concejala en quien delegue.
- Vocales:
  - La Interventora Municipal o funcionario o funcionaria en quien delegue.
  - La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario o funcionaria en quien delegue.

-Secretaria o Secretario de la Mesa: Personal administrativo o auxiliar administrativo.

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación: M9A89-NFZNR-QL J9R
Verificación: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 8/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 18:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.amurrio.org/perfil del contratante. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi www.contratacion.euskadi.eus o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el correspondiente Registro del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QL J9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 9/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar 1 sobre electrónico, firmado por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: CAPACIDAD, SOLVENCIA PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las **cláusulas 12 y 17** del mismo. La declaración se ajustará al formulario que aparece en el **Anexo I de este pliego**.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Alkatea
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 10/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) Proposición económica y mejoras, ajustada al modelo incorporado en el Anexo II de los presentes Pliegos.

f) Escrito de compromiso de contratar desempleados o utilizar la formula de autoempleo, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el apartado 3 de la cláusula 13.1

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO A LA PRIMERA EMPRESA CLASIFICADA.

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» de cada licitador, dará lectura a su contenido y calificará la documentación incluida en el mismo.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.-Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2.-Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3.-Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.-Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 11/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

En el caso de que se presuma que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y comprobar, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, la veracidad de los datos referidos a la personalidad, capacidad, solvencia y no prohibición para contratar.

6.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato para que en el plazo de (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

b. En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este respecto, los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato son los siguientes:

b.1) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de **solvencia económica y financiera**, mediante:
• Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000 euros, todo ello de acuerdo a lo establecido en la clausula 22 de los presentes Pliegos.

b.2) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de **solvencia técnica o profesional**:

- Documentación acreditativa de haber realizado en los 3 últimos años servicios o trabajos, cuyo objeto tenga relación directa con trabajos de inhumaciones, exhumaciones y jardinería y mantenimiento de espacios verdes, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 18.923,07 euros IVA no incluido, cantidad correspondiente al 70 por ciento de una anualidad media. Se entenderá que no cumplen con los requisitos de solvencia técnica o profesional las empresas que, aun cumpliendo los mínimos marcados, no justifique trabajos en los tres ámbitos anteriormente mencionados (Inhumaciones – exhumaciones – Jardinería y mantenimiento de espacios verdes).

  Los trabajos efectuados se acreditarán de la siguiente forma:

  - Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificados expedidos o visados por el órgano de contratación.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 12/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

- Cuando el destinatario sea un sujeto privado: mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes, que los licitadores especifiquen en sus ofertas. Como medios materiales, se consideran suficientes los señalados, a este respecto, en el Anexo IV del presente pliego. La adscripción de estos medios al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP**,** su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f). Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando los licitadores aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

2º.EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o alguno de los otros documentos requeridos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para presentar la documentación previa a la adjudicación.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo. (artículo 153 de la LCSP).

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 13/34.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

En un plazo no superior a 15 días desde la formalización del contrato, se deberá publicar en el perfil del contratante la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato (artículo 154 de la LCSP).

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese el Ayuntamiento. Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.
2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
3. En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
4. El cumplimiento de los plazos de ejecución del trabajo se regirá por lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.
5. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá cuantas responsabilidades puedan derivarse, tanto penal como civilmente de la ejecución del contrato.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

7. Asimismo, el adjudicatario del servicio asumirá las responsabilidades que en materia laboral puedan derivarse de la contratación del personal afecto a los servicios concedidos.
8. Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
9. Corresponde, asimismo, al contratista completar la fianza si llegara a ser necesario.
10. Abonar todos los tributos estatales y locales a que dieren lugar la licitación y el contrato.
11. Abonar todos los gastos que se originen a consecuencia de la licitación y del contrato y por la constitución de fianzas.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

21.1. OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento vendrá obligado al pago al contratista del precio previsto en el contrato, en los términos previstos en la cláusula 6 del presente pliego.

FACULTADES.

1. Dictar, a través del personal para ello especialmente designado, las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz prestación en base a las cláusulas contractuales, y sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección de la Alcaldía o persona en quien delegue.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

2. Imponer al adjudicatario las sanciones previstas en el presente Pliego.

21.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES.

Obligaciones laborales del contratista:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Caso de existir nuevas contrataciones para el desarrollo del servicio, las condiciones laborales en la prestación del contrato, se regirán por el "Convenio colectivo del sector de la jardinería, publicado en el BOE nº 36 de 9 de febrero de 2018".

En relación con lo anterior, el contratista vendrá obligado a presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones las Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que el contratista autorice al Ayuntamiento de Amurrio el acceso al Programa "RED" de la Seguridad Social para poder comprobar su situación en relación al cumplimiento de sus responsabilidades con la Seguridad Social.

De igual manera, deberá entregar mensualmente al Ayuntamiento la documentación necesaria acreditativa y justificativa de haber efectuado el pago de los salarios correspondientes a las personas trabajadoras adscritas al servicio.

Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter laboral:

1. Caso de existir nuevas contrataciones para el desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, que en ningún caso podrá minorarse salvo por disposición legal.

   A tal efecto, el adjudicatario queda obligado, en todo caso, a aplicar, a los trabajadores/as que adscriba al servicio, el Convenio colectivo del sector de la jardinería, publicado en el BOE nº 36 de 9 de febrero de 2018, o aquel que le sustituya.

2. La empresa adjudicataria tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados durante el servicio, esto es:

   - El vaciado de las papeleras se hará manteniendo la recogida selectiva (si existe)
   - Los envases no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente.
   - Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y se gestionarán a través de un gestor autorizado.
   - Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria, se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

La empresa adjudicataria, previo al inicio del contrato, deberá presentar una declaración en la que se indique que se va a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución anteriormente indicadas y deberá justificar su cumplimiento en los diferentes informes anuales,

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 16/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

cuya elaboración y presentación también se considerará como condición especial de ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, **las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los apartados anteriores, tendrán la consideración de obligación contractual esencial**, a los efectos establecidos en el artículo 211.f) de la LCSP, de modo que su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato.

Obligaciones más específicas del contratista:

1. El contratista notificará en el plazo de 15 días, las incapacidades o incompatibilidades que le hubieran podido sobrevenir.
2. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la LCSP.
3. La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.
4. Queda obligado el adjudicatario a lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos los aspectos y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de la normativa y obligaciones mencionadas.
5. Durante la vigentica del contrato, el adjudicatario, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla que al inicio del contrato queda adscrita directa o indirectamente a su prestación, bien sea por jubilación, baja voluntaria, despido, etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.
6. El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, de ahí la necesidad que tiene -cláusula 22- de suscribir seguro de responsabilidad patronal.
7. La empresa deberá adoptar cuantas medidas fueran necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de sus trabajadores afectos directa o indirectamente a la prestación de este contrato, debiendo certificar la modalidad de organización preventiva que ha adoptado.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QL J9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 17/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

8. Certificará la adjudicataria que, como empresa, tiene cubierta la especialidad preventiva de vigilancia de la salud y que los trabajadores que van a realizar los servicios han pasado los reconocimientos médicos específicos conforme a los riesgos del servicio.

9. En caso de que el Ayuntamiento autorizase a la empresa la subcontratación de la realización de parte del servicio, se comprometerá a exigir la subcontrata el cumplimiento de lo establecido en este documento.

10. Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección, vigilancia y dirección de la persona o personas designadas para ello por la Administración Municipal.

11. El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, preparación de informe y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que le sean ordenados por el Ayuntamiento etc.

12. El adjudicatario deberá formular sus comunicaciones (informes, facturas, comunicaciones, peticiones, reclamaciones, etc…) con el Ayuntamiento a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

13. El adjudicatario deberá designar un responsable. Actuará como responsable del servicio frente al Ayuntamiento de Amurrio y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Será el encargado de la relación con los responsables del Ayuntamiento, emitiendo además los informes que fueran necesarios.

14. El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

15. Durante los periodos vacacionales de navidad, semana santa y verano, el adjudicatario no paralizará su coordinación con el Ayuntamiento de Amurrio, por lo que deberá tener el personal suficiente en activo. El adjudicatario se compromete a que, en caso de vacaciones, baja del personal u otras circunstancias análogas, tendrá cubiertas dichas plazas con el personal sustituto de igual titulación o capacidades.

16. Todas las altas, bajas, situaciones análogas, y cambios en las actividades desarrolladas por el personal adscrito al contrato será puestas en conocimiento del Ayuntamiento.

17. Todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y el Ayuntamiento de Amurrio, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

DERECHOS.

El contratista tendrá derecho al abono del precio previsto en el contrato, en los términos previstos en las cláusulas 6 y 7 del presente pliego.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 18/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista deberá acreditar la existencia de la cobertura suficiente para amparar dichos riesgos y estar al corriente en el pago de la prima. Concretamente, se exige una póliza de seguro de responsabilidad civil "patronal" y "cruzada" con un capital asegurado mínimo de 150.000 euros por siniestro.

Esta póliza deberá estar en vigor durante toto el plazo de duración del contrato, debiendo presentar anualmente el adjudicatario un justificante de su vigencia.

Con carácter previo a la adjudicación, el licitador propuesto se encuentra obligado a acreditar ante el Ayuntamiento de Amurrio su vigencia, y el pago de la prima, cuando sea requerido para ello. En el caso de que el adjudicatario no mantuviera el seguro previsto en el contrato, o no proporcionara los correspondientes certificados de vigencia de los seguros, con constancia de su pago, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fuera requerido por el Ayuntamiento, éste tendrá derecho a procurar una cobertura de seguros similar, cuyos costes serán cargados al adjudicatario y oportunamente descontados de cualquier suma que el Ayuntamiento adeudase al adjudicatario.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El adjudicatario completará por su cuenta y cargo la sustitución de los elementos y/o equipos siniestrados, los trabajos necesarios y los importes que no estén incluidos en la indemnización del seguro o que correspondan a franquicias, y que sean necesarios para la total reposición y nueva puesta en operación de las instalaciones en caso de siniestro.

De igual manera, la empresa adjudicataria deberá tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en la prestación del servicio, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

En relación con los vehículos que sean utilizados en la prestación del servicio, todos los vehículos deberán contar con el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria de acuerdo a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento toda modificación, renovación o cancelación de las pólizas indicadas en los apartados anteriores.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 19/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

El contrato podrá modificarse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

“Tratamiento de datos de carácter personal”

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, y a las siguientes reglas:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalaenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 20/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte del adjudicatario. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

En caso de que la entidad contratada resulte cesionaria de datos personales de acuerdo con una obligación o habilitación legal aplicable al tercero o cualquier otro amparo jurídico previsto en la normativa de protección de datos, tanto el Ayuntamiento como la entidad contratista serán consideradas corresponsable de actividades de tratamiento.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo con el objeto del contrato o servicio.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de personas interesadas y legitimadas y la misma afecte a datos de la entidad cesionaria, como la revocación del consentimiento para la cesión, o de cualquier otra índole, la entidad receptora de la solicitud informará sin dilación a la entidad cesionaria de los datos.

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las transmisiones de datos de menores que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceros ajenos a la relación jurídica entre las partes.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

El contratista queda obligado además si fuera requerido por la administración:

- Declarar antes de formalizar el contrato, donde se ubican sus servidores y, en su caso, donde prestará los servicios asociados.

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 21/34.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

- Comunicar cualquier cambio acerca de la ubicación de sus servidores y, en su caso, del lugar de prestación de servicios asociados.
- Indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar servidores o servicios, nombre o perfil empresarial y, en su caso, de las entidades que va a subcontratar para ello.
- Indicar la finalidad del acceso y tratamiento de los datos personales.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

25. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de esta.

Asimismo, se establece un plazo de 3 meses a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante este plazo el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Trabajos defectuosos o mal ejecutados:

Hasta que transcurra el plazo de garantía fijado en la **cláusula 25** del presente pliego, el contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere.

El adjudicatario quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

Si se advirtieran vicios o defectos en el trabajo realizado, la Administración podrá rechazar los que estime no satisfactorios. El rechazo se realizará siempre por escrito motivado y el adjudicatario tendrá derecho a reclamar ante la Administración en el plazo de 10 días contados a partir de la notificación por parte de la Administración del referido escrito de rechazo.

Otros incumplimientos: El incumplimiento de las cláusulas o condiciones del servicio por el contratista o su personal, podrá ser calificado como falta leve, grave o muy grave, considerándose:

Faltas muy graves

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QL J9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 22/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

1. Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento.
2. La demora en el comienzo de la prestación de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.
3. Paralizaciones o interrupciones de la prestación del servicio por más de 4 horas, salvo causa de fuerza mayor.
4. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios con incumplimiento de las condiciones establecidas.
5. Desobediencia de las órdenes del órgano contratante relativas a las prestaciones en general y a las normas que regulen las mismas.
6. Prestación incorrecta y reiterada del servicio observada por el personal del Ayuntamiento.
7. Retraso sistemático comprobado en la prestación de los servicios.
8. Incumplimiento por la empresa de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás que le correspondan con sus empleados, cuando estos estén prestando sus servicios para el Ayuntamiento.
9. Incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa (artículo 201 de la LCSP)
10. Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
11. El cese en la prestación del servicio por la empresa sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.
12. No cumplir la empresa servicios derivados de reducciones o ampliaciones que legalmente hubieren sido pactados por el Ayuntamiento.
13. Impago de la prima del seguro de responsabilidad civil.
14. Riñas o peleas del personal, entre ellos o con el personal del Ayuntamiento, en especial con los encargados de supervisar la presentación del servicio durante el desempeño de éste.
15. Incumplir de manera injustificada el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales detallados en la oferta y/o no cubrir las plazas con personal sustituto en el caso de vacaciones, bajas u otras circunstancias análogas.
16. La reiteración en la comisión de más de 2 faltas graves.

Faltas graves:

1. El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, la utilización fuera del servicio de los medios adscritos de manera permanente, así como el mal estado de conservación de los mismos que no implique un riesgo para la seguridad y salud de las personas.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/sa-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación: M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 23/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

2. La no intervención en los plazos máximos establecidos tras un requerimiento.
3. Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto como por la deficiente prestación del servicio.
4. Ocupación del personal de la empresa en tareas distintas de los servicios contratados durante la prestación es estos.
5. Prestación incorrecta y no reiterada del servicio observada por el personal del Ayuntamiento.
6. La reiteración en la comisión de más de 2 faltas leves.
7. Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

Faltas leves:

1. Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo signifique, detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al organismo contratante, previa audiencia del contratista.

Penalizaciones:

Las infracciones se sancionarán con un multa porcentual sobre el importe anual del contrato IVA excluido, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

1. Incumplimiento muy grave: El 1 por ciento, la primera vez, y el 2 por ciento, en caso de reincidencia, lo que podría dar lugar, en cualquiera de los casos y a decisión del Ayuntamiento, a instruir el expediente de resolución del contrato con incautación de la garantía constituid.

   No obstante, en el caso de incumplimientos tipificados como faltas muy graves en los apartados 8, 9, 10, 11 y 16, el Ayuntamiento podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

2. Incumplimiento grave: El 0,25 por ciento, la primera vez, y el 0,5 por ciento en caso de reincidencia.
3. Incumplimiento leve: El 0,1 por ciento, la primera vez, y el 0,2 por ciento en caso de reincidencia.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 24/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

Para la aplicación de las causas de resolución, se estará a lo previsto en el artículo 212 de la LCSP y para determinar los efectos de la resolución del contrato, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 213 y 311 de la LCSP.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista podrá ceder el contrato únicamente cuando el Ayuntamiento de Amurrio lo autorice de forma expresa. Caso de producirse una cesión del contrato sin la autorización del Ayuntamiento será causa de resolución del mismo

En todo caso, dicha cesión, estará sometida al cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación únicamente cuando el Ayuntamiento de Amurrio lo autorice de forma expresa.

De autorizarse la subcontratación, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QL J9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 25/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

33. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

1.- La colusión entre las entidades licitadoras es una práctica prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia (LDC), calificada como infracción muy grave, que puede tener como consecuencia la imposición de una sanción a las empresas de hasta el 10% de su volumen total de negocios o de hasta 10 millones de euros cuando no sea posible determinar el volumen anterior. Dicha conducta será también imputable a las empresas o personas que la controlan (artículos 61 a 63 LDC).

LEA/AVC podrá eximir o reducir el importe de la sanción correspondiente a la empresa implicada que presente una solicitud de clemencia ante LEA/AVC. Para ello deberá aportar elementos de prueba que permitan la incoación de un expediente sancionador o la realización de actividades indagatorias sobre el mismo (artículos 65 y 66 LDC).

Se podrá así mismo imponer una multa de hasta 60.000 euros a cada uno/a de sus representantes legales o a las personas que integran los órganos directivos que hayan intervenido en el acuerdo o decisión.

El falseamiento de la competencia también está tipificado en el artículo 262 del Código Penal, donde se establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas podrán ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 26/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

Las personas licitadoras sancionados por falseamiento de la competencia podrán ser declaradas incursas en prohibición de contratar con las Administraciones Públicas (artículos 71 a 73 LCSP).

2.- Las personas que resulten perjudicadas por una conducta restrictiva de la competencia están legitimadas para exigir una indemnización de responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por las personas infractoras (artículos 71 a 81 LDC).

3.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y 150 de la LCSP, el órgano de contratación notificará a LEA/AVC cualesquiera hechos o indicios de los que tengan conocimiento en el marco de la presente licitación, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre las personas licitadoras, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

4.- Cuando se aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal de empresas (UTE), la mesa o el órgano de contratación requerirá a las mismas, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, que justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas. Deberá darse traslado a LEA/AVC de aquellos casos en los que, considerando la justificación efectuada por las empresas, concurran indicios fundados de colusión.

5.- En el siguiente organismo se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con Defensa de la Competencia: Autoridad Vasca de la Competencia. https://www.competencia.euskadi.eus/webavc00-home/es/

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Arquitecto Técnico (C.S.)
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 27/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en ..... y con D.N.I.nº ....., teléfono..... e-mail ……....., actuando en nombre y representación propia o en nombre y representación de la empresa/entidad.....,con CIF nº..... y con domicilio social en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que representa, cuenta con la necesaria capacidad jurídica y de obrar, así como, con la habilitación empresarial y suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación que tiene por objeto del contrato relativo al SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE AMURRIO**,** contando con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad no encontrándose asimismo incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración a que se refiere el art. 71 LCSP, y cuya acreditación documental y fehaciente se obliga a realizar en caso de resultar propuesto como adjudicatario/a del contrato, en el plazo y condiciones que se requieran, conforme a lo señalado en el art. 140 y demás concordantes del LCSP.

Que la entidad que representó está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en su caso en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Lo que se hace constar en ..... a ..... de….

Fdo: .....

Nota: En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 28/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha:firma10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

D/Dª ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº .....), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amurrio, para la contratación del SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE AMURRIO:

DECLARO

1º) Que la persona, entidad o empresa a la que represento, ha preparado su oferta de manera independiente y no ha tenido ningún tipo de contacto con sus competidores/as, ni celebrado ningún pacto con ellos/as relativo a precios, presentación de ofertas o a otras condiciones.

2º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de (letra y número)..... ..... €, más .... €, correspondientes al ..... .% de IVA, siendo el precio anterior el correspondiente a los 5 años de duración del contrato, y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

3º) Que de acuerdo a las mejoras ofertadas para el contrato y a lo especificado en el apartado 2 de la cláusula 13.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas del presente contrato, donde se especifican las puntuaciones en relación a las mejoras ofertadas, la puntuación total obtenida en este apartado es de …… puntos, todo ello de acuerdo a lo especificado en las siguiente tabla, donde se detalla el compromiso por parte de la empresa a realizar las mejoras marcadas con una X en la casilla "SI".

MEJORAS	COMPROMISO DE EJECUCIÓN (*)		PUNTOS OBTENIDOS (**)
	SI	**NO**	
MEJORA 1: Material de sellado (5 puntos)			
MEJORA 2: pequeñas reparaciones (10 puntos):			
TOTAL PUNTOS POR MEJORAS OFERTADAS			

(*****) Se deberá señalar con una **X** en cada casilla correspondiente (bordeadas con líneas dobles) SI o NO, de acuerdo a si se oferta o no la mejora correspondiente.

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 29/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

(**) En caso de comprometerse y señalar con una X en la casilla SI, se indicarán los puntos correspondientes a dicha mejora, indicando la suma de todos los puntos obtenidos en la casilla inferior.

4º) Que cumplo los requisitos establecidos para participar en el procedimiento y conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

5º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

6º) Que en caso de resultar adjudicataria, el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras, que realicen al actividad objeto del contrato será el de …… (RELLÉNESE LO QUE PROCEDA POR LA EMPRESA LICITADORA).

Así mismo la persona, entidad o empresa a la que represento, se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que una vez adjudicado el contrato se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

En ……., a ……. de …….. de 20.....

Firma

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 30/34.
Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, NombreDNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, NombreDNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, NombreDNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

**Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contratoCódigo de referencia

DECLARAN:

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Alkatea
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58DD94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 31/34.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia, con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

2. Que nombrar representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	Firma

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/sa-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación: M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 32/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO IV. MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales mínimos a adscribir al contrato serán los siguientes:

- 1 segadora marca HUSQVARNA modelo LC 551VBP, o similar, autopropulsada, con una anchura de corte de 50 cms, velocidad variable, altura de corte regulable y 2,9 kW de potencia.
- 1 desbrozadora de potencia de 1 kW
- 1 cortasetos 0,6 kW de potencia y 45 cms de longitud de cuchilla
- 1 motosierra de 1,5 kW de potencia
- Herramienta y utillaje propio de jardinería (palas, rastrillos, tijeras podadoras, etc.)
- Buzos, guantes, mascarillas, gafas o pantallas y demás elementos de protección necesarios para realizar los trabajos comprendidos en el servicio de manera segura, en especial las exhumaciones e inhumaciones.

Nota: las características y equivalencias de los medios materiales indicadas anteriormente marcan lo mínimos a cumplir, pudiendo ser mejorado por los licitadores.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/sa-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 33/34.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 - E
www.amurrio.eus

ANEXO V. CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS

A efectos de lo establecido en apartado 3 de la clausula 13.1 de los presentes pliegos, las personas a contratar deberán estar en situación de desempleo y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

a).- Personas desempleadas de larga duración (18 meses desempleadas en los últimos 24 meses).

b).- Personas beneficiarias de Renta de Garantía de Ingresos.

c).- Personas menores de 30 años o mayores de 45 años.

d).- Mujeres

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Alcalesa-Presidente/a
Fecha firma:10/03/2022 13:56:21
HASH:0F7035AF21B8C58D94F29638A4BE6EBEF600C81

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS ADMINISTRATIVOS
Código para validación :M9A89-NFZNR-QLJ9R
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 34/34.